



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0060 - 2026 – MDT/GM

Túcume, 30 de marzo del 2026.

El **INFORME LEGAL N° 062-2026-MDT/OGAJ**, de fecha 27 de marzo del 2026, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica; **INFORME N° 055-2026-MDT-OGA/EGZG**, de fecha 24 de marzo del 2026, el jefe de la Oficina General de Administración; **PROVEIDO S/N**, de fecha 11 de marzo del 2026, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica; **INFORME N° 062-2026-MDT-OGA-OGRH/CADC**, de fecha 03 de febrero del 2026, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° del Título Preliminar, Artículo 20° Inciso 6) y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local. Los mismos gozan de autonomía que la Constitución del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante **INFORME N° 062-2026-MDT-OGA-OGRH/CADC**, de fecha 03 de febrero del 2026, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos concluye que deberá emitirse el Acto Resolutivo que **REPONE DEFINITIVAMENTE** al Sr. Saul Reinoza Sánchez como trabajador contratado permanente adscrita al régimen laboral de la actividad privada, regulada por el Decreto Legislativo N°728, y su correspondiente incorporación a la Planilla Única de Pagos en merito al Acuerdo Conciliatorio aprobado a través de la Resolución N° DIECISEIS contenida en el Expediente Judicial N°00745-2015-0-1708-JM-LA-01, con eficacia anticipada desde el 01 de septiembre del año 2020.

Que, mediante **CARTA N°14-2026-ALE-BRVB**, de fecha 11 de marzo del 2026, la Asesora Legal Externa del Despacho de Alcaldía hace de conocimiento para el caso en concreto que, al estar frente a un acuerdo conciliatorio arribado entre ambas partes, en donde estas manifestaron sus voluntades; se evidencia que el proceso quedó debidamente saneado, no habiendo controversia alguna posterior a ello, tal y como se evidencia de la Resolución antes citada. No obstante, pese a haber sido repuesto la gestión anterior no cumplió con emitir el acto resolutivo en mención. Por lo que, en vía de regularizar dicha situación corresponde **CUMPLIR CON EMITIR EL ACTO RESOLUTIVO**.

Que, mediante **PROVEIDO S/N**, de fecha 11 de marzo del 2026, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica; deriva a la Oficina General de Administración para atender lo indicado por la Asesora Legal Externa del despacho de Alcaldía respecto al cumplimiento de emitir el Acto Resolutivo que **REPONE DEFINITIVAMENTE** al Sr. Saul Reinoza Sánchez como trabajador contratado permanente adscrita al régimen laboral de la actividad privada, regulada por el Decreto Legislativo N°728, y su correspondiente incorporación a la Planilla Única de Pagos en merito al Acuerdo Conciliatorio aprobado a través de la Resolución N° DIECISEIS contenida en el Expediente Judicial N°00745-2015-0-1708-JM-LA-01, con eficacia anticipada desde el 01 de septiembre del año 2020.

Que, mediante **INFORME N° 055-2026-MDT-OGA/EGZG**, de fecha 24 de marzo del 2026, el jefe de la Oficina General de Administración reitera **OPINION LEGAL** sobre la viabilidad o no de





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

emitirse a estas alturas el acto resolutorio correspondiente, acerca de la REPOSICION DEFINITIVA al Sr. Saul Reinoza Sánchez como trabajador permanente adscrita al régimen laboral de la actividad privada, regulada por el D.L. N° 728 y su incorporación a la Planilla Única de Pagos en mérito al Acuerdo Conciliatorio aprobado a través de la Resolución N° DIECISEIS contenida en el Expediente Judicial N° 00745-2015-0-1708-JM-LA-01, con eficacia anticipada desde el 01 de septiembre del año 2020, tal como se detalla en el INFORME N° 062-2026-MDT-OGA-OGRH/CADC.

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 062-2026-MDT/OGAJ**, de fecha 27 de marzo del 2026, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica es de la **OPINIÓN** que deberá formalizarse el mandato judicial dispuesto en el Expediente Judicial N° 00745-2015-0-1708-JM-LA-01, el mismo que **REPONE DEFINITIVAMENTE** al sr. Saúl Reinoza Sánchez como trabajador contratado permanente adscrita al régimen laboral de la actividad privada, regulada por el Decreto Legislativo N° 728 y su correspondiente incorporación a la Planilla Única de Pagos en mérito al Acuerdo Conciliatorio.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la **Resolución de Alcaldía N° 012-2026-MDT/A**, de fecha 05 de enero del 2026, emitida en virtud al Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades.”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DAR CUMPLIMIENTO** al Acuerdo Conciliatorio aprobado a través de la Resolución N° DIECISEIS contenida en el Expediente Judicial N° 00745-2015-0-1708-JM-LA-01, con eficacia anticipada desde el 01 de septiembre del año 2020, el mismo que **REPONE DEFINITIVAMENTE al sr. Saúl Reinoza Sánchez como trabajador contratado permanente adscrita al régimen laboral de la actividad privada, regulada por el Decreto Legislativo N° 728 y su correspondiente incorporación a la Planilla Única de Pagos;** por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO. –**DISPONER** que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, realice las acciones administrativas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER** que la Oficina General de Asesoría Jurídica, ponga en conocimiento el acto administrativo emitido por esta Gerencia, al Juzgado de Trabajo de Lambayeque.

ARTÍCULO CUARTO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a Alcaldía, a la Oficina General de Administración, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, a la Oficina de gestión de Recursos Humanos, así como al Trabajador SAÚL REINOZA SÁNCHEZ, para su conocimiento y acciones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. – **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.munitucume.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

